



REGLAMENTO DE FÚTBOL COPAAGE 2024

CAPÍTULO 1

DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS

Artículo I. Para fomentar el desarrollo cultural, deportivo y físico de las Instituciones Públicas y Privadas del cantón Mejía toda, la EPAAGE cada año, organizará eventos deportivos que creyere conveniente, tanto masculino como femenino en las diferentes disciplinas y categorías, para la masificación del deporte y la cultura.

Artículo II. Las sedes de los encuentros serán: Estadio El Chan, Polideportivo de Machachi y Estadio El Capulí.

Artículo III. La EPAAGE convocará a inscripciones a los equipos con un tiempo determinado antes de la inauguración del campeonato.

Artículo IV. Para que un equipo pueda intervenir en el Campeonato de la EPAAGE, deberá presentar, una solicitud de inscripción en papel membretado de la Institución, abalizado por la máxima Autoridad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombre del equipo.
- b. Nombre de un delegado que representará al equipo en la sesión. Además, harán constar el número de teléfono de su domicilio, celular y un correo electrónico.
- c. Nómina de los jugadores con los respectivos números, con los cuales participará en el campeonato, copia de la cédula a color y rol de pagos de la Institución a la que pertenece para todos los jugadores.
- d. Adjuntar el valor de \$ 40 (cuarenta dólares) como derecho de inscripción.
- e. Adjuntar el valor de \$ 40 (cuarenta dólares) por concepto de garantía; mismos que deberán ser devueltos una vez terminado el campeonato, siempre y cuando no haya incumplido con el presente reglamento.
- f. El carnet tendrá el valor de 1,00 (un dólar).

Artículo V. La inscripción de los jugadores para intervenir en el campeonato oficial ~~en~~ cargo de la Comisión Organizadora. Tomando en cuenta que en este campeonato no se aceptará a pasantes o jóvenes que se encuentren en los primeros semestres de estudio. Deberán presentar sus documentos de respaldo verídicos, caso contrario no serán aceptables.



Artículo VI. Los carnés de los jugadores para considerarse legalizados deberán ser los entregados por parte de la Organización.

Artículo VII. Solamente compete a la Comisión Organizadora, la inscripción y calificación de los equipos y jugadores para la participación del campeonato.

Artículo VIII. Un jugador no podrá presentar su cédula de identidad para reemplazar al carnet.

CAPÍTULO 2

FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo X. La Comisión organizará los campeonatos de las diferentes disciplinas deportivas que realice la EPAAGE.

Artículo XI. Elaborará los calendarios de juegos para el desarrollo de los campeonatos.

Artículo XII. Los lunes realizarán los sorteos de los horarios y canchas respectivas para el Campeonato Oficial.

DESARROLLO DEL CAMPEONATO

Artículo XIII. El campeonato se iniciará de acuerdo a la Resolución de la Asamblea de los clubes; las fechas serán acorde a las decisiones de la Comisión.

Las disciplinas y categorías en las que pueden participar los equipos son:

- **FUTBOL:**

MASCULINO	FEMENINO
-----------	----------

- **BASQUETBALL:**

MASCULINO	FEMENINO
-----------	----------

- **VOLY**

MASCULINO	FEMENINO
-----------	----------

1. La primera fase se jugará todos contra todos.
2. Los 4 (cuatro) equipos clasificados jugarán las semifinales a un solo partido para determinar los 2 (dos) equipos que jugarán la final y los perdedores jugarán por el



tercer lugar en categoría máxima.

3. La final y el tercer puesto se jugará a un solo partido, el ganador de la final será el campeón de la COPAAGE 2024.

CATEGORÍA FEMENINA

Para la categoría femenina se estructurará un calendario de acuerdo con el número de equipos inscritos.

DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA DEL CAMPEONATO

Artículo XIV. En caso de empate en la final se procederá al cobro de los tiros penales, tal como lo exigen los reglamentos internacionales.

Artículo XV. Los equipos en el presente campeonato no podrán diferir ningún partido de fútbol.

Artículo XVI. En caso de existir equipos desertores, sancionados o retirados de se procederá con el retiro de la garantía

Artículo XVII. Solo en caso de torrencial aguacero, terremoto, conmoción interna, podrá suspender o aplazar un partido, caso contrario se tomará como no presentación.

Artículo XVIII. Todos los partidos diferidos deberán efectuarse antes del siguiente partido regular del campeonato.

Artículo XIX. Los partidos se iniciarán a la hora programada, tomando en cuenta 15 minutos de tolerancia para la iniciación de estos, tiempo que será controlado por el árbitro y vocal de turno en forma oficial y única.

Artículo XX. Un equipo no podrá iniciar un partido de fútbol con menos de 7 (siete) jugadores, pudiendo completar el número reglamentario de 11 (once) jugadores durante el desarrollo del encuentro.

Artículo XXI. De quedar un equipo con menos de 7 (siete) jugadores dentro del terreno de juego, el encuentro se dará por terminado, perdiendo este el partido y por consiguiente los puntos en disputa. Al rival de turno se le adjudicará el puntaje total, de no comprobarse lesión o expulsión se considerará como presentación. Se respetará el resultado en el caso de que el equipo contrario esté ganando. Si fueren los dos equipos los que simultáneamente



se quedaren con menos de 7 (siete) jugadores los puntos en disputa no se otorgarán a ninguno de los dos equipos.

Artículo XXII. Los jugadores deberán cumplir estrictamente los siguientes requisitos para participar en un encuentro oficial de campeonato:

- a. Portar el carnet de cancha en perfectas condiciones, documento único que legitimará la presencia del jugador en el campo de juego.
- b. Los jugadores deberán estar correctamente uniformados de acuerdo con:
 - 1) Camiseta con su número correspondiente al carnet pudiendo ser este estampado o cosido en tela, pantaloneta y medias de acuerdo al uniforme.
 - 2) Llevar colocadas las canilleras.
 - 3) Los zapatos deben ser de fabricación específica para fútbol, de ser estos de estoperoles cambiables y mixtos deberá verificarse que el estado de estos sea óptimo para salvaguardar de posibles lesiones a los demás jugadores, se prohíbe el uso de estoperoles de aluminio y pupillos. En la categoría femenina podrán jugar con zapatos de fútbol o pupillos.

Artículo XXIII. Los equipos podrán realizar hasta 7 (Siete) cambios de sus jugadores durante el desarrollo del partido incluyendo el guardameta (arquero) o 7 (siete).

CAPÍTULO 3

DEL VOCAL DE TURNO

Artículo XXIV. De su trabajo depende la labor de la Comisión, a su informe se sujetará esta para emitir sus fallos.

Artículo XXV. Los vocales designados para el encuentro deportivo se les considerará como autoridad durante el encuentro, de su seguridad física es responsable la EPAAGE.

Artículo XXVI. Los vocales tienen la obligación de conocer y actuar apegados a los mandatos de los reglamentos internos.

Artículo XXVII. Los vocales de turno serán mayores de edad, designados por la comisión para esta labor.

Artículo XXVIII. No podrán encargar a terceros esta labor ni por períodos de tiempo durante el transcurso del juego o su totalidad.



Artículo XXIX. Es responsabilidad del Vocal:

- a. Recibir los carnés de juego de manos de cada uno de los jugadores, verificandola legitimidad mediante la fotografía del mismo y la existencia de las firmas y sellos autorizados de la EPAAGE y comprobar que estén debidamente legalizados.
- b. Que la hora señalada para el encuentro se respete contando los 15 minutos de tolerancia que se otorga en el presente reglamento a los dos contendores por igual.
- c. Los jugadores participantes no deberán presentar síntomas de estar bajo efectosdel alcohol o sustancias estupefacientes, de presentarse esta situación los vocalestienen la potestad de impedir la actuación de este.
- d. Los vocales de turno tiene la obligación de:
 - 1) Retener los carnés de un partido quefueron sancionados con expulsión por el árbitro.
 - 2) Hacer constar en la hoja de vocalía su informe en el que detalle todos los hechos ocurridos en el transcurso del partido, que en lo posible debe coincidir con el del árbitro.
 - 3) Llenar todos los datos de la hoja de vocalía: categoría, cancha, fecha, día, hora, nombre del equipo, nombre del árbitro y las firmas requeridas.
 - 4) Por permitir actuar a un jugador mal uniformado.

Artículo XXX. Si los vocales de turno detectan en el árbitro designado para el encuentro, no está en condiciones para pitar deberán impedir la actuación de éste.

Artículo XXXI. Si los vocales de turno no hubieran advertido la situación de impedimento por estar en estado etílico de algún jugador, al momento de reconocer su error le notificarán al árbitro para que éste no pueda seguir jugando en este encuentro sin que pueda proceder el equipo al reemplazo de éste por otro.

Artículo XXXII. Los vocales de turno llenarán la hoja de vocalía de acuerdo con los datos exactos de los carnés y acontecimientos del juego en curso, deberán firmar la hoja al término del partido luego que el árbitro y los capitanes lo hagan.

Artículo XXXIII. Entregarán al capitán de cada equipo los carnets de cancha. Retendrá los carnés de los jugadores sancionados por el árbitro (tarjetas amarillas y rojas).

Artículo XXXIV. Deberán los vocales de turno entregar la hoja de vocalía a la Comisión.

Artículo XXXV. Es responsabilidad de los vocales recaudar el valor del aporte del arbitraje de los equipos participantes dividido en partes iguales a cada uno de ellos. Los



equipos tienen como límite entregar el valor de arbitraje hasta la finalización del encuentro.

Artículo XXXVI. Deberán registrar la hora exacta a la que inicia y termina el partido.

CAPÍTULO 4

DEL PUNTAJE A OTORGARSE

Artículo XXXVII. En el campeonato los puntos a otorgarse en los encuentros deportivos son los siguientes:

- a. Partido ganado 3 (tres) puntos
- b. Partido empatado 1 (un) punto
- c. Partido perdido 0 (cero) puntos

Artículo XXXVIII. Un equipo perderá el partido por consiguiente los puntos en disputa, los cuales serán adjudicados al equipo contendor cualquiera que sea el resultado en el encuentro, cuando se produjeran los siguientes casos:

- a. Si en el mismo partido de fútbol realizan más cambios de lo estipulado en este reglamento.
- b. Si el club abandona el campo de juego sin autorización del árbitro (Se tomará como no presentación).
- c. De no presentarse a la cancha dentro del tiempo estipulado.
- d. De actuar jugadores sin su documento debidamente legalizado.
- e. De actuar jugadores que por sanción se encuentren impedidos.
- f. Si la Comisión pertinente u otra persona demostrare que un jugador participare de forma fraudulenta.
- g. El equipo que no se presente a un partido programado.
- h. A cualquier equipo que no presente los carnés de cancha correspondiente.

Artículo XXXIX. Las pruebas de reclamo hechas a vocalía deberán ser presentadas en la sesión de la Comisión, que serán todos los días lunes a partir de las 17h00, caso contrario se aprobará el informe tal como fue presentado por el vocal de turno.

Artículo XL. Cualquier reclamo deberá presentarse al vocal de turno durante o después de la actuación de jugador y teniendo un plazo hasta la aprobación de los partidos para su impugnación mediante un oficio que lo abalice, en la Sesión de la Comisión Organizadora de la EPAAGE.

Artículo XLI. Los representantes que quisieran presentar a la Comisión Organizadora la apelación al dictamen de la Comisión, lo harán hasta el lunes siguiente, presentando la solicitud por escrito, además adjuntando la documentación necesaria y señalando en que art. del reglamento se está fundamentando, para lo cual es necesario la presencia de las partes interesadas. Presentará un derecho de 10 dólares no reembolsables.



CAPÍTULO 5

DE LA COMISION DE PENAS Y SANCIONES

Artículo XLII. La Comisión de Penas y Sanciones antes del inicio del campeonato de fútbol se reunirá de acuerdo con su criterio para la calificación de jugadores aspirantes a participar en el próximo campeonato, sus reuniones las realizarán todos los días lunes a partir de las 17:00 horas.

Artículo XLIII. (73) La Comisión de Penas y Sanciones es la encargada de sancionar a todos los miembros e integrantes del Campeonato de la EPAAGE los cuales incluyen: jugadores y delegados de todos los equipos que pertenecen y a los equipos.

Artículo XLIV. Para sancionar a los infractores la Comisión de Penas y Sanciones deberá siempre actuar con sus tres miembros, los que aplicarán las sanciones de acuerdo con el reglamento interno y basándose en la documentación necesaria.

Artículo XLV. Los documentos que debe revisar la Comisión de Penas y Sanciones son: hojas de vocalía, informes suplementarios de los árbitros de cada partido y de los vocales de turno en caso de existir reclamos mediante un oficio. Para la inscripción de equipos tiene la facultad de revisar la documentación pertinente.

Artículo XLVI. Respecto al art. anterior si algún equipo fuese afectado por la o las decisiones de la Comisión de Penas y Sanciones podrá exigir que la mencionada comisión presente pruebas de descargo donde se fundamenten sus decisiones.

Artículo XLVII. La Comisión de Penas y Sanciones se basará tanto en el informe de vocal y árbitro para dar su fallo.

Artículo XLVIII. Entregado el informe del árbitro y el del vocal estos no podrán ser cambiados o corregidos. La infracción a la que se refiere esta disposición será probada con el informe ampliatorio del árbitro, que será solicitado por la Comisión de Penas y Sanciones.

Artículo XLIX. Respecto a incidentes fuera del campo de juego predominará el informe del vocal.

Artículo L. De ser testigo de incidentes controversiales un miembro de la Comisión Organizadora de la EPAAGE, su testimonio se tomará en cuenta para que la comisión de penas y sanciones en última instancia imponga la sanción correspondiente.



Artículo LI. Los informes de esta se darán a conocer sin postergación en la Sesión de los lunes para que se apruebe los encuentros deportivos. Estos informes deben concordar con las sanciones que contemple este reglamento.

Artículo LII. La Organizadora y la Comisión de Penas y Sanciones están facultadas para juzgar y sancionar de oficio.

Artículo LIII. Las sanciones impuestas por la Comisión de Penas y Sanciones se cumplirán en forma continua, por lo que ningún sancionado podrá jugar los encuentros mientras no cumpla la sanción.

CAPÍTULO 6

DE LA SANCION A JUGADORES, DIRIGENTES Y CUERPO TECNICO

Artículo LIV. La suspensión de los jugadores de acuerdo con la falta será:

- **UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN**
 - a. Cuando el jugador acumule 5 tarjetas amarillas.
 - b. El jugador que reciba doble tarjeta amarilla en el transcurso del partido siendo expulsado del campo de juego.
 - c. Por conducta incorrecta.
 - d. Por reclamos indebidos
 - e. Por quemar tiempo deliberadamente.
 - f. De detectarse con aliento a licor al inicio o en el transcurso del partido.

- **DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**
 - a. Por adquirir la tarjeta roja directa.
 - b. El jugador que siendo expulsado se negare a abandonar el campo de juego.
 - c. El jugador que demuestre juego brusco y mal intencionado contra otro jugador.
 - d. Jugador que profiera insultos, ademanes u otro tipo de agravios a otro jugador dentro del campo de juego o a los vocales fuera de este.
 - e. Por insulto soez a un rival con gestos o acciones.
 - f. Jugador que insulte al vocal de turno.

- **TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**
 - a. Por agredir a otro jugador dentro del campo de juego.
 - b. Por faltar de palabra a un árbitro o autoridades presentes Por agresión a un propio compañero o agresión mutua previa expulsión.



- **CUATRO PARTIDOS DE SUSPENSION**
 - a. Por intento de agresión al árbitro, vocales y autoridades presentes, siempre que no haya contacto físico ni amenazas.
 - b. Por juego violento contra otro jugador dentro del campo de juego.
 - c. Por arrebatarse pertenencias al árbitro o vocales de turno.

- **UN AÑO CALENDARIO**
 - a. A quien escupa a un jugador o al árbitro dentro del campo de juego, incluyéndose a las autoridades presentes fuera de este.
 - b. Cuando un jugador ocasionare una lesión, fractura o daño físico a un contendiente en el transcurso del partido y requiera de asistencia médica profesional.
 - c. Por causar incidentes o escándalo en un partido.
 - d. Al jugador que estando en estado de embriaguez provoque disturbios, aunque no esté participando en el encuentro.
 - e. Si realiza ademanes obscenos nocivos a la moral contra cualquier persona durante un encuentro deportivo, de este hecho debe ser testigo el árbitro, el vocal de turno o cualquier autoridad de LDRC.
 - f. Al jugador que participe en forma fraudulenta mediante falsificación de documentos.

DE LA SANCIÓN A LOS EQUIPOS

Artículo LV. El equipo que no se presente a un partido por el campeonato a más de perder los puntos, será sancionado económicamente con \$10,00 más el valor del arbitraje. Al no presentarse por segunda vez, perderá los puntos y tendrá una multa de \$ 20,00 más el valor del arbitraje. Si el equipo o los equipos se presentaren al encuentro sin carnés de cancha se considerará como no presentación.

Artículo LVI. Si un equipo no se presentare por tercera ocasión (tres partidos) durante el campeonato, será considerado desertor, deberá cancelar el valor del arbitraje.

Artículo LVII. En los casos de concurrencia de infracciones, la comisión aplicará la sanción menos grave.

Artículo LVIII. Se podrá solicitar a la comisión respectiva mediante oficio, confieraduplicado del carnet en los siguientes casos:

- a. Por pérdida.
- b. Por falta de devolución oportuna, cuando este ha sido retenido.
- c. Por falta de devolución de la vocalía más el valor del costo del carnet.



Artículo LIX. Si un partido fuere suspendido por el árbitro por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el partido se reanudará máximo hasta un día antes de la próxima programación para lo cual la comisión señalará el día y la hora de inmediato a los delegados de los equipos la reanudación del partido, para lo cual se tomará en cuenta:

- a. Se jugará con la misma hoja de vocalía.
- b. Los mismos jugadores registrados en la hoja de vocalía.
- c. Para realizar los cambios de los deportistas registrados en la hoja de vocalía, los mismos deben estar presentes en el campo de juego, caso contrario no están facultados para hacerlo.

Artículo LX. El delegado de cualquier club que no asista a una sesión o abandone antes de la culminación, por primera vez tendrá una multa de \$5,00 (cinco dólares) por cada inasistencia y a partir de la cuarta falta la multa será de \$ 10,00 (diezdólares).

Artículo LXI. (103) La invasión de cancha para agredir al árbitro, vocal o jugadores por hinchas identificados de un equipo o miembros de este, que intervengan más de cuatro, será considerado como batalla campal y la sanción será por un año calendario a los equipos participantes

Artículo LXII. Por mal comportamiento comprobado de la hinchada el equipo pagará una multa de \$ 20,00 (veinte dólares).

Artículo LXIII. (106) Todos los valores por concepto de multas y deudas deberán ser cancelados hasta las 17:00 horas del lunes siguiente de haber sido leído en la sesión de los días lunes de no hacerlo, no serán programados y será considerado como no presentación.

Artículo LXIV. Cualquier dirigente, delegado o deportista que altere carnés y otros documentos o intente sobornar y chantajear a algún dirigente de la Organizadora, vocales o árbitros previa comprobación será sancionada por 1 año calendario.

CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES GENERALES

1. El equipo que no presente balón de fútbol o presente en mal estado será sancionado con una multa de \$5,00 (cinco dólares).
2. Los rubros para cancelar por este campeonato son:
 - a) Valor de la entrada a los escenarios deportivos \$ 1,00 (un dólar), pagados por jugadores e hinchas y público en general.



- b) Costo de la tarjeta amarilla \$ 1,00 (un dólar).
 - c) Costo de la tarjeta roja \$ 3,00 (tres dólares).
 - d) El valor de cada carnet plastificado será de \$ 1,00 (un dólar).
3. En un partido de fútbol los equipos deben identificar al capitán del equipo con su respectiva banda de no hacerlo será multado don \$ 2,00 (dos dólares).
 4. Los equipos que presenten tardíamente el listado de jugadores serán multados con la cantidad de \$20,00.
 5. Los equipos que presenten tardíamente los documentos para la calificación pagarán una multa de \$ 10.00 (diez dólares).